

**CARGO**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475002  
Tacna - Perú



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 057-2015-GAF-MPJB**

Jorge Basadre, 29 de abril de 2015.

**VISTO:**

El Informe N° 033-2015-ORRPPHII-A-MPJB de fecha 29 de abril de 2015 emitido por el Lic. Bartolomé Dionicio Apaza Estaño Encargado de Imagen Institucional, Informe N° 144-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 29 de abril 2015, emitido por Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, Certificación Presupuestal N° 1121, emitido Ing. Econ. Carlos P. Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre habilitación de fondos vía encargo interno, por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos Con 00/100 Nuevos Soles), Peticionado por Encargado de Imagen Institucional, Lic. Bartolomé Dionicio Apaza Estaño mediante Informe N° 033-2015-ORRPPHII-A-MPJB,

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga a su vez en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del ministerio del interior, sistema nacional de inteligencia y el ministerio de defensa", y asimismo las modificaciones adicionales o la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, tenga relación con la administración y ejecución de los fondos bajo modalidad de Encargo Interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces..."(STC)

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de logística vía Informe N° 144-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalado que resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno, por el monto S/.,1,500.00 (Mil Quinientos Con 00/100 Nuevos Soles), para la adquisición del servicio de atención y refrigerio correspondiente para el informe a la población sobre los 100 días de gestión municipal.

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB y N° 071-2015-MPJB Y N° 071-2015-MPJB



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** los fondos por la modalidad de encargo interno, a favor Lic. Bartolomé Dionicio Apaza Estaño, Encargado de Imagen Institucional, por el importe de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos Con 00/100 Nuevos Soles) para la realización de la adquisición del servicio de atención y refrigerio correspondiente para el informe a la población sobre los 100 días de gestión municipal, con cargo a la cadena funcional siguiente:

**Actividad** : gestión administrativa  
**Monto total** : S/.1,500.00 nuevos soles

**ARTICULO SEGUNDO.- INSTAR** al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la directiva N° 003-2015-MPJB"directiva de normas y procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**

*[Firma manuscrita]*  
**C.P.C. JULIO V. CONDORI COA**  
**Gerente de Administración y Finanzas**

- S.G.L
- O.P.P
- S.G.C
- S.G.T
- Arch.